



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00025.5/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 01/02/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a la remisión de los exámenes de las pruebas libres de los años 2015 a 2022 ambos inclusive de determinadas asignaturas (Gestión de muestras biológicas, Técnicas generales de laboratorio, Biología molecular y citogenética, Fisiopatología general, Formación y orientación laboral, Empresa e Iniciativa emprendedora e Inglés técnico para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad) pertenecientes al primer curso del FP superior de Anatomía Patológica y citodiagnóstico.

Una vez analizada la información solicitada y tras la revisión del histórico de convocatorias, se ha podido comprobar que, además de no exigirse las copias de los exámenes hasta la convocatoria del año 2018-2019, en las convocatorias citadas tampoco se incluyó el ciclo formativo de Anatomía Patológica y citodiagnóstico porque es un título que se implantó en la Comunidad de Madrid en el curso 2015-2016 y los ciclos formativos de reciente implantación no se convocan en pruebas de obtención de título porque estas también están pensadas para personas que han agotado las cuatro convocatorias concedidas por la norma, por lo que, hasta pasados por lo general al menos dos cursos desde su implantación, no puede haber ningún alumno que se encuentre en la situación de haberlas agotado, razones por las cuales no es posible remitir la totalidad de la información solicitada.

A su vez, la solicitud se refiere no solo a los módulos profesionales que se imparten en el primer curso de este ciclo formativo, que no incluiría el módulo profesional CM14-Inglés Técnico para grado superior, sino también al examen de inglés *“para los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Sanidad”*; este módulo profesional en idioma inglés y común en cada familia profesional no existe en el plan de estudios de la Comunidad de Madrid como así sucede en otras Comunidades Autónomas.

Por todo ello, resulta imposible remitir la totalidad de la información solicitada.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial (VEyU)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, no pudiendo remitir la totalidad de los exámenes solicitados por las razones expuestas anteriormente.



**Comunidad
de Madrid**

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a 20 de febrero de 2023
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL
Fdo.: José M^a Rodríguez Jiménez